

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con el objetivo de conseguir la mejor relación calidad-precio, conforme establece el artículo 145.2 de la LCSP según el cual “la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos”, se han incluido por un lado la valoración del ciclo de vida del equipo y por otro lado la evaluación de criterios cualitativos incluyendo aspectos técnicos y funcionales, vinculados todos ellos al objeto del contrato. La puntuación total y parcial atendiendo a los criterios de valoración de las ofertas es la siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA

Criterios técnicos de valoración automática (máximo 50 puntos).

B.1. Valoración del ciclo de vida de los equipos (máximo 40 puntos)

En la presente licitación, la oferta económica no se valora de manera independiente, como es habitual en otros contratos, sino dentro de la valoración del ciclo de vida, conforme a lo previsto en los artículos 125, 145 y 148 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Este cálculo no conlleva, en la presente licitación, la contratación del servicio de mantenimiento y se requiere solo a efectos del cálculo del ciclo de vida.

El cálculo del importe del ciclo de vida, para los equipos objeto de esta licitación, se realiza en función de los siguientes parámetros:

- Oferta económica
- Costes de mantenimiento
- Garantía

Datos a aportar por los licitadores para el cálculo del Importe del Ciclo de Vida:

Oferta económica: la oferta económica nunca será de un importe superior al de licitación. La inclusión de una oferta económica superior al importe de licitación supondrá la exclusión de la oferta.

Tiempo de garantía adicional ofertado en meses (0-24): El valor 0 supondrá ofertar el período mínimo de 12 meses.

Se ha estimado en 36 meses (12 obligatorios + 24 opcionales) como el período máximo estimado en este tipo de equipamiento que los proveedores pueden ofertar sin poner en riesgo la calidad del equipo ofertado y el cumplimiento de los requerimientos de atención durante este período de garantía. No se tendrán en cuenta periodos de garantías superiores a esos 36 meses, no siendo esto un motivo de exclusión.

Coste económico en euros del mantenimiento anual. Los equipos susceptibles de mantenimiento anual, el licitador debe aportar un importe anual, que sea ajustado a precios de mercado. No



obstante, si alguno de los lotes no precisa mantenimiento, se indicará que el coste del mantenimiento anual es 0 €.

El licitador se compromete a mantener el importe ofertado de mantenimiento a lo largo de toda la vida útil del equipo

Cálculo del importe del Ciclo de Vida (ICV).

El cálculo del importe en euros del Ciclo de Vida vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{ICV} = \text{OE} + \text{CM}$$

Donde:

ICV = Importe Ciclo de Vida

OE = Oferta económica en euros

CM = Costes de mantenimiento en euros

La oferta económica (OE) nunca será de un importe superior al de licitación. La inclusión de una oferta económica superior al importe de licitación, supondrá la exclusión de la oferta.

El licitador deberá incluir la oferta económica en el sobre 3.

Coste de mantenimiento (CM). El periodo mínimo de vida útil del equipamiento incluido en la oferta es de 10 años. El adjudicatario, una vez finalizado el periodo de garantía, realizará las labores de mantenimiento correspondientes según lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas.

El importe económico en euros del coste de mantenimiento (CM) vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{CM} = ((120 - (\text{TGM} + \text{TGA})) \times (\text{PM} / 12))$$

Donde:

CM = coste de mantenimiento

TGM = Tiempo de garantía mínimo exigido en el PPT (12 meses)

TGA = Tiempo de garantía adicional al mínimo exigido ofertado en meses (0-24).

PM = Precio de mantenimiento anual ofertado en euros por equipo.

El licitador, por tanto, deberá indicar el importe económico del precio de mantenimiento (PM) anual y del plazo de garantía adicional (PGA) en el sobre 3.

Valoración del Ciclo de Vida.

Se le asignará a la proposición que oferte un importe económico más bajo de ciclo de vida la puntuación completa prevista para este apartado y al resto por proporcionalidad directa, según la siguiente fórmula:

$$PLA = (PMáx * ICV \text{ mín}) / (ICV \text{ Licitador A})$$

Donde:

PLA = Puntuación del licitador A

PMáx = Puntuación máxima establecida para este apartado

ICV mín = Importe económico en euros del Ciclo de Vida más bajo ofertado

ICV Licitador A = Importe económico en euros del Ciclo de Vida Licitador A

B.2. Vida útil del equipo (máximo 10 puntos).

El período mínimo de vida útil del equipamiento en la presente contratación y de todos sus componentes y accesorios es de 10 años.

Se obtendrán 5 puntos por cada año adicional de prolongación de vida útil del equipo hasta un máximo de 10 puntos.

Durante este período adicional ofertado, el adjudicatario realizará las labores de mantenimiento, según lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas.

Los datos relativos a la prolongación de vida útil del equipo deberán incluirse en el sobre 4 de criterios automáticos. Si no estuviesen reflejados en este sobre, la puntuación será de 0 puntos.

La ampliación opcional de la vida útil del equipo no tiene efectos en cálculo de los costes del ciclo de vida del equipo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA

Criterios técnicos de valoración no automática (**máximo 50 puntos**).

A.1. Valoración técnica y funcional del equipo: 30 puntos. En este apartado se valorarán las aportaciones técnicas y las distintas prestaciones de los equipos, relacionadas con la obtención de resultados de salud y de seguridad del paciente y usuarios sobre las prescripciones mínimas

establecidas en el PPT. Ésta es la razón fundamental de contemplarse este criterio, dado que la obtención de resultados permitirá un adecuado diagnóstico y, por tanto, mejor tratamiento, todo ello en un entorno de calidad y seguridad del paciente y usuarios. Escala de puntuación:

- MUY ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas de resultados de salud y de seguridad del paciente respecto al parámetro objeto de valoración.

30 puntos.

- ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja de resultados de salud y de seguridad del paciente respecto al parámetro objeto de valoración.

15 puntos.

- ACEPTABLE: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables de resultados de salud y de seguridad del paciente respecto al parámetro objeto de valoración.

7,5 puntos.

A.2. Manejabilidad y versatilidad: 10 puntos. Se valorará este apartado atendiendo a la facilidad del uso del equipo; a su versatilidad y a la capacidad de éste de interactuar con otros equipos instalados en la unidad y en los procesos y planes integrales implantados en la unidad. Se contempla este criterio con el fin de calibrar en las distintas ofertas la facilidad de uso del equipo que permita al profesional una mejor y más pronta adaptación a las nuevas técnicas de trabajo. La versatilidad y la capacidad de integración con otros elementos técnicos que puedan existir en las diferentes unidades, son aspectos igualmente a tener en cuenta. Escala de puntuación:

- MUY ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta ventajas significativas respecto del uso del equipo y respecto a su versatilidad y a la capacidad de éste de interactuar con otros equipos instalados en la unidad y en los procesos y planes integrales implantados en la unidad en relación al parámetro objeto de valoración.

10 puntos.

- ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna ventaja respecto del uso del equipo y respecto a su versatilidad y a la capacidad de éste de interactuar con otros equipos instalados en la unidad y en los procesos y planes integrales implantados en la unidad respecto al parámetro objeto de valoración en relación al parámetro objeto de valoración.

5 puntos.



- ACEPTABLE: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta ventajas destacables respecto al parámetro objeto de valoración.

2,5 puntos.

A.3 Innovaciones Tecnológicas de Interés: 5 puntos.

Se valorará con carácter general las diferentes innovaciones tecnológicas y/o funcionales de interés, no previstas o conocidas relativas a los equipos solicitados y que mejoren la facilidad de utilización, la seguridad de uso y de resultados y el rendimiento y eficacia

A.4 Plan de formación: 5 puntos. Descripción del plan de formación inicial y continuada. Se valorará de forma conjunta el nº horas, el tipo de formación planteada y el contenido del Plan Formativo.

Se establece un umbral mínimo de **25 puntos** para los criterios de valoración no automática. Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el Cuadro Resumen, el PCAP o el PPT, se considerará NO ADECUADA y quedará excluida de la licitación.

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIONES:

A.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR			50 PUNTOS (Umbral mínimo 25 Puntos)
A.1	Valoración técnica y funcional	30 puntos	
A.2	Manejabilidad y versatilidad	10 puntos	
A.3	Innovaciones tecnológicas y/o funcionales de interés, no previstas o conocidas relativas a los equipos solicitados y que mejoren la facilidad de utilización, la seguridad de uso y de resultados y el rendimiento y eficacia	5 puntos	
A.4	Plan de formación	5 puntos	
B.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS			50 PUNTOS
B.1	Valoración del ciclo de vida	40 puntos	
B.2	Vida útil del equipo	10 puntos	
TOTAL			100 PUNTOS